REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Calle 38 No. 44 – 17 Piso. Antiguo Edificio Telecom
Teléfono 3410038 Fax 3410215

Barranquilla D.E.I.P., 11 de abril de 2014

Oficio No**. 636**

REF EXP 08-001-3333-012-**2014-00052**
ACCION: POPULAR
ACTOR: NIDIA ISABEL SOTO ANGULO
DEMANDADO ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD GENERAL DEL DISTGRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA, COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE ESTA ACCION CONSTITUCIONAL INFORMA QUE ESTE DESPACHO POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 472 DE 1998, SE ADMITIÓ EN FECHA 13/03/2014 PARA SU TRÁMITE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL SEÑOR **NIDIA ISABEL SOTO ANGULO**, CONTRA **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, POR UNA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS: GOCE A UN AMBIENTE SANO, AL GOCE DE UN ESPACIO PUBLICO, DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA, SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISOBLES Y EN ESPECIAL EL DE LA REALIZACION DE CONTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS DE MANERA ORDENADA DADO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES CONTENIDA EN EL LITERAL L) DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 472 DE 1998.

FIRMADO

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO